

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

Guatemala, 25 de mayo de 2023

Señor  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0246-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**RECIBIDO POR:**

Fecha: 02-06-2023  
Hora: 10:30  
Firma: [Signature]  
Nombre y Apellido: Dorian Rodas  
Cargo: Auxiliar I Dafim  
Sello Entidad  
Auditada:



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
Modificaciones Presupuestarias	4
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	5
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	5
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	6
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
General	7
Específicos	7
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
Limitaciones al alcance	12
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA</b>	12



<b>AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	12
Descripción de criterios	12
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	14
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	30
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	56
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	56
<b>13. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	57
<b>14. ANEXOS</b>	58
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Señor  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0246-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 6 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
2. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y cuenta contable
3. Falta de traslado de la cuenta recaudadora a la pagadora
4. Libro de actas autorizado extemporáneamente

5. Falta de autorización del Libro de Inventario
6. Reglamento no actualizado

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Marvin Orlando Sance Esquivel (Coordinador) y Lic. Marvin Oswaldo Mérida Mérida (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. MARVIN ORLANDO SANCE ESQUIVEL  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MARVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### Misión

Ser un municipio modelo de gestión, ordenamiento y administración de su territorio en toda la región y la república de Guatemala.

### Visión

Brindar los servicios básicos técnicamente eficientes y autosostenibles que promuevan el desarrollo integral y favorezcan la mejor calidad de vida de sus habitantes.

### Información Financiera

La información financiera es la siguiente:

### Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q.	% Que representa en relación al total
	<b>ACTIVO</b>		
1112	Bancos	56,503,699.81	18.39%
1133	Anticipos	10,739,583.42	3.50%
1144	Materias Primas, Materiales y Suministros Donaciones	57,024.00	0.02%
1231	Propiedad y Planta en Operación	67,572,212.98	22.00%
1232	Maquinaria y Equipo	10,915,354.04	3.55%
1233	Tierras y Terrenos	2,705,399.82	0.88%
1234	Construcciones en Proceso	24,758,846.95	8.06%
1235	Equipo Militar y de Seguridad	532.02	0.00%
1237	Otros Activos Fijos	1,327,616.33	0.43%
1238	Bienes de Uso Común	128,173,413.68	41.73%
1241	Activo Intangible Bruto	4,430,529.99	1.44%
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>307,184,213.04</b>	<b>100%</b>
	<b>PASIVO</b>		
2113	Gastos del Personal a Pagar	51,119.57	0.02%
	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>51,119.57</b>	
	<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>		
3112	Resultado del Ejercicio	-2,648,021.76	-0.86%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-41,752,505.77	-13.59%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	351,533,621.00	114.44%



	<b>SUMA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>307,133,093.47</b>	
	<b>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	<b>307,184,213.04</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Balance General

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

### Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q.	% Que representa en relación al total
<b>INGRESOS</b>			
5111	Impuestos Directos	761,970.16	2.89%
5112	Impuestos Indirectos	285,522.00	1.08%
5122	Tasas	2,337,197.95	8.86%
5123	Contribuciones por mejoras	887,353.85	3.36%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,973,445.35	11.28%
5126	Multas	1,090,827.87	4.14%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	467,586.49	1.77%
5141	Venta de Bienes	569,293.85	2.16%
5142	Venta de Servicios	9,754,342.85	37.00%
5161	Intereses	1,250,864.18	4.74%
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,981,423.40	22.68%
5182	Donaciones en Especie	10,635.00	0.04%
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>26,370,462.95</b>	<b>100%</b>
<b>GASTOS</b>			
6111	Remuneraciones	17,406,866.44	59.98%
6112	Bienes y Servicios	7,010,451.59	24.16%
6113	Depreciación y Amortización	3,956,970.91	13.64%
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	139,200.00	0.48%
6124	Otros Alquileres	89,395.77	0.31%
6142	Otras Pérdidas	4,000.00	0.01%
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	318,600.00	1.10%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	93,000.00	0.32%
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>29,018,484.71</b>	<b>100.00%</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-2,648,021.76</b>	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5126 Multas, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del



Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

### **Información Presupuestaria**

La información presupuestaria es la siguiente:

### **Estado de Liquidación Presupuestaria**

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2021, según Acta No. 121-2021.

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q53,721,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q71,739,878.34, para un presupuesto vigente de Q125,460,878.34, percibiéndose la cantidad de Q60,965,468.93 (49% en relación al presupuesto vigente).

### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q53,721,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q71,739,878.34, para un presupuesto vigente de Q125,460,878.34, ejecutándose la cantidad de Q58,921,235.30 (47% en relación al presupuesto vigente).

Para el ejercicio fiscal 2022, la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, fue aprobada conforme Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal No. 06-2023 de fecha 16 de enero de 2023.

### **Modificaciones Presupuestarias**

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q71,739,878.34 y transferencias por un valor de Q9,371,343.23; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0246-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben de observar en el desarrollo de la a auditoría, como mínimo las siguientes normas:

Número ISSAI.GT	Descripción
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
1500	Evidencia de auditoría.
1505	Confirmaciones externas.
1520	Procedimientos analíticos.



1530	Muestreo de auditoría.
1620	Utilización del trabajo de un experto.
1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que puede realizarse informes parciales.



Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no está disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

### **Específicos**

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y



economía.

- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:



Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5126 Multas, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

### **Área de cumplimiento**

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### **Otros aspectos**

#### **Plan Operativo Anual -POA-**

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **Plan Anual de Compras -PAC-**

Verificar si el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

#### **Plan Anual de Auditoría -PAA-**

Verificar si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.



## Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, según detalle:

No.	No. de Convenio	Fecha de Convenio	Nombre del Proyecto	Monto del Convenio (Q)
1	122-2022	29/06/2022	Construcción Instituto Básico INEB Alvaro Colom Cantón Curruchique Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	2,538,222.28
<b>Total</b>				<b>2,538,222.28</b>

## Donaciones

Verificar si las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 estén adecuadamente registradas.

## Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

## Transferencias

Verificar las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q411,600.00.

## Sistemas Informático

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 32 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 5 y se



publicaron 2,490 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	14966298	MEJORAMIENTO CALLE CAPITAN JUAN DE LEÓN Y CARDONA BARRIO EL CARMEN ZONA TRES Y CUATRO MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	10,218,250.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	15483916	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CANTON CURRUCHIQUE Y FINAL ZONA DOS MUNICIPIO DE SALCAJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	11,097,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	16526775	AMPLIACION CAMINO RURAL (CONSTRUCCION BANQUETA) SECTOR TRES CANTON MARROQUIN MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	2,633,757.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	16799984	APOYO A LA EDUCACION ADQUISICION DE TABLET PARA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	319,135.00	Cotización (Art.38 LCE)	Adjudicado
5	16949803	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CAMPO DE FUTBOL ALDEA SANTA RITA MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	500,189.00	Cotización (Art.38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	E516399640	REPARACION CAMINO SECTOR DOS MARROQUIN	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



2	E516407538	POR COMPRA DE PUERTA Y VENTANA	11,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E516402935	POR COMPRA DE CEMENTO	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E516009974	COMPRA DE LAMPARAS	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E516400401	POR COMPRA DE BOMBA HIDRAULICA	8,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

### Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de la muestra.

### Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Decreto 2084, del Presidente de la República de Guatemala, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetas a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- El Decreto Número 11-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Artículo 12. Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo.
- Acta No. 126-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, Punto Sexto, del Concejo Municipal.
- Acta No. 77-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, Punto Decimo, del Concejo Municipal.
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de



---

## Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

### 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



## DICTAMEN

Señor  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

### **Limitaciones**

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

#### **Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. MARVIN ORLANDO SANCE ESCOBAR  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MÁRVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA  
Supervisor Gubernamental



## **ANEXO AL DICTAMEN**

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### **Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**

#### **Área financiera y cumplimiento**

Hallazgo No.1, Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.2, Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y cuenta contable.



Estados financieros



MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
 In. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX. 7963 3039  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 09/01/2023  
 Hora: 16:48:49  
 R00H5508.rpt  
 Usuario: E.RODRIGUEZ

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al: 31/12/2022

SIAF: SICOIN GI  
 MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTEENANGO  
 Clasificación Institucional: 12100902



ACTIVO		PASIVO	
100 ACTIVO		3000 PASIVO	
110 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1119 ACTIVO DISPONIBLE	56,693,999.81	2109 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2117 Gastos del Periodo a Pagar	51,119.57
Total de ACTIVO DISPONIBLE	56,693,999.81	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	51,119.57
1120 ACTIVO ENDEUDABLE		Total de PASIVO CORRIENTE	51,119.57
1137 Amortigos	10,750,883.52	Total de PASIVO	51,119.57
Total de ACTIVO ENDEUDABLE	10,750,883.52		
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1144 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS EXC.	57,624.99	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	57,624.99	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	67,306,907.23	3112 Resultados de Ejercicio	2,648,027.26
1230 PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)		3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	41,932,523.77
1211 Propiedad y Planta en Operación	67,572,117.96	Total de Patrimonio Municipal	367,133,093.47
1232 Maquinaria y Equipo	10,913,534.64	Total de PATRIMONIO NETO	367,133,093.47
1233 Tierras y Terrenos	2,792,966.82	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	367,184,213.04
1234 Comunicaciones en Proceso	24,258,846.95	Total Patrimonio + Patrimonio	367,184,213.04
1235 Equipo Alibris y de Seguridad	531.62		
1237 Otros Activos Fijos	1,277,010.57		
1238 Bienes de Uso Común	128,172,432.58		
Total de PROPIEDAD, PLANTAS Y EQUIPO (NETO)	235,453,378.82		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activos Intangible Intero	4,430,528.99		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	4,430,528.99		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	239,883,908.81		
Total de ACTIVO	367,184,213.04		
Total de PASIVO	367,184,213.04		

Certificamos que el presente Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, fue generado de la Herramienta SICOIN GI, donde se presenta a situación financiera de la Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango.

*[Signatures and Stamps]*  
 Licda. Angela Gabriela Tac Ahum  
 Directora de AFIM  
 Licda. Gilda Estelita Viquez  
 Auditora General





# MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
1a. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX: 7963-3939  
WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_

Ref. \_\_\_\_\_



SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO  
Clasificación Institucional: 12100902

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 09/01/2023  
Hora: 16:41:15  
R00815271.rpt

Usuario: E.RODRIGUEZ

## Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2022 al: 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26,370,462.95</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>26,370,462.95</b>
5111	Impuestos Directos	1,047,492.16
5112	Impuestos Indirectos	761,970.16
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>285,522.00</b>
5122	Tasas	7,756,411.51
5123	Contribuciones por mejoras	2,337,197.95
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	887,353.85
5126	Multas	2,973,445.35
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,090,827.87
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	467,586.49
5141	Venta de Bienes	10,323,636.70
5142	Venta de Servicios	569,293.85
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>9,754,342.85</b>
5161	Intereses	1,250,864.18
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,250,864.18</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,981,423.40
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>5,981,423.40</b>
5182	DONACIONES EN ESPECIE	10,635.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>29,018,484.71</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>29,018,484.71</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>28,374,288.94</b>
6111	Remuneraciones	17,406,866.44
6112	Bienes y Servicios	7,010,451.59
6113	Depreciación y Amortización	3,956,970.91
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>228,595.77</b>
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	139,200.00
6124	Otros Alquileres	89,395.77
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>4,000.00</b>
6142	Otras Pérdidas	4,000.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>411,600.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	318,600.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico	93,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-2,648,021.76</b>

Certificamos que el presente Estado de Resultados al Treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, fue generado de la herramienta SICOIN GL, donde se presenta el resultado del ejercicio 2,022 de la Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango.

P. C. Erickson Francisco Rodriguez Rosa  
Encargado de Contabilidad

Licda. Angela Florentina Tax Ajtum  
Directora de AFIM

Licda. Gloria Estela Ruiz Marroquin  
Auditoria Interna

Lic. Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal





# MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
 La Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • Tlx 79683-8980  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of No \_\_\_\_\_

Ref \_\_\_\_\_

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>Q 53,721,000.00</b>	<b>Q 71,739,878.34</b>	<b>Q 125,460,878.34</b>	<b>Q 60,985,468.93</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,130,100.00		1,130,100.00	1,047,492.16
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,572,900.00		7,572,900.00	7,756,411.51
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,933,000.00		2,933,000.00	3,570,740.89
14	INGRESOS DE OPERACION	5,685,000.00	100,000.00	5,785,000.00	6,752,895.81
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,200,000.00		1,200,000.00	1,250,864.18
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,972,500.00	125,211.18	6,097,711.18	5,981,423.40
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,227,500.00	6,492,822.30	35,720,322.30	34,605,640.98
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	65,021,844.86	65,021,844.86	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	Q -		Q -	Q -
	<b>EGRESOS</b>	<b>Q 53,721,000.00</b>	<b>Q 71,739,878.34</b>	<b>Q 125,460,878.34</b>	<b>Q 58,921,235.30</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	23,323,000.00	12,386,167.14	35,709,167.14	25,110,194.80
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6,784,915.00	7,103,783.90	13,888,698.90	7,069,326.99
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	350,000.00	3,369,898.24	3,719,898.24	2,798,518.71
17	SEGURIDAD INTEGRAL	314,500.00	336,269.00	650,769.00	649,769.00
19	MOBILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	8,147,700.00	30,070,858.47	38,218,558.47	13,800,811.79
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	526,845.00		526,845.00	470,246.87
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO		165,000.00	165,000.00	119,531.26
23	DISMINUCION DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA	13,146,460.00	18,307,901.59	31,454,361.59	8,208,120.55
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	527,580.00	Q -	527,580.00	421,715.33
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	600,000.00	Q -	600,000.00	273,000.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>Q 2,044,233.63</b>

**RESUMEN**

INGRESOS PERCIBIDOS  
 EGRESOS EJECUTADOS

60,985,468.93

58,921,235.30

Superávit / Déficit Presupuestario

**2,044,233.63**

f)   
 ENCARGADA DE PRESUPUESTO

f)   
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
 INTEGRADA MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

f)   
 AUDITORA INTERNA  


  
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ  




**Notas a los estados financieros****MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
La Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX: 7068 8080  
WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. ....

Ref. ....

**MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
QUETZALTENANGO****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2,022****NOTA No. 1****BASE LEGAL**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

El artículo 26 del Decreto 13-2013 de fecha doce de noviembre dos mil trece "Las reformas a los Decretos número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría y 01-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de la Administración Tributaria; establece que se deben remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año los Estados Financieros correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas.

**NOTA No. 2****UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3****PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4****PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**NOTA No. 5****BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.





# MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
1a. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • TEL. 7963 3030  
WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
Ref. \_\_\_\_\_

**NOTA No 6**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,009, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- El Sistema de Contabilidad Integrado es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

**NOTA No. 7**

**1112.- BANCOS**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFIM), al 31 de diciembre de 2,022 el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 56,503,699.81, siendo la distribución de las cuentas siguientes, según Sistema Sicoin GI.

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN MILLONES
TESORERIA	3201051670	Cuenta Unica del Tesoro Municipal Salcajá Quetzaltenango	Q. 56,159,932.71
TESORERIA	3201029680	Municipalidad de Salcajá Farmacia	Q. 343,767.10
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 56,503,699.81</b>

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre 2,022.

**NOTA No. 8**

**1133.- ANTICIPOS**

La Cuenta de Anticipos al 31 de diciembre 2022 es de Q 10,739,583.42 que se integra según el detalle siguiente:

SMIP	EXP	FECHA	PROYECTO	DEBITO
357	166	10/08/2021	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL Y VIAS RESERVADAS TERCERA AVENIDA TERMINAL DE BUSES ZONA UNO A INGRESO SUR ZONA DOS, MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 1,704,071.20
380	167	10/08/2021	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE CERO Y QUINTA AVENIDA ZONA UNO MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 452,998.23
363	168	24/08/2021	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN JACINTO ZONA UNO MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 71,882.27
381	171	30/09/2021	MEJORAMIENTO CALLE CAPTAN JUAN DE LEON Y CARDONA BARRIO EL CARMEN ZONA TRES Y CUATRO MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 2,043,650.00
373	177	30/11/2021	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CANTON CURRUCHIQUE Y FINAL ZONA DOS MUNICIPIO DE SALCAJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 2,219,400.00
398	196	26/07/2022	MEJORAMIENTO CALLE TERCERA AVENIDA Y ONCEAVA CALLE ZONA DOS MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 376,998.75
406	197	05/09/2022	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB AL VARO COLOM CANTON CURRUCHIQUE MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 165,944.19
412	200	18/10/2022	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO IBC DE ENSEÑANZA SANTA RITA (REMODELACION LEGADO DE AULAS) MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 9,493.78
394	201	28/10/2022	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR BUENA VISTA BARRIO NUEVO MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 69,980.06





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
1a. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX: 7963 3033  
WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
Ref. \_\_\_\_\_

411	202	19/12/2022	MEJORAMIENTO CALLES Y AVENIDAS (ADOQUINADO) CEMENTERIO GENERAL ZONA DOS MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZAL TENANGO	Q 380,213.00
399	203	17/11/2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR UNO Y CINCO AL DEA SANTA RITA MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZAL TENANGO	Q 3,236,983.20
414	204	08/12/2022	MEJORAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE CONVENCIONES (REMDELACION TECHO DE LAMINA) MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZAL TENANGO	Q 7,968.74
<b>TOTAL ANTICIPOS POR AMORTIZAR AL 31/12/2022</b>				<b>Q 10,739,583.42</b>

**NOTA No. 9**

**1144.- MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DONACIONES**

MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DONACIONES	
DESCRIPCION	VALOR
5,182 baldosas de 30-30 cm. con un valor unitario de Q2.00, realizada por Industria de Materiales de Construcción, S.A. INMACO, Punto Vigésimo del acta No.31-2021 de fecha 29.03/2021	Q 57,024.00

**NOTA No. 10**

**1230.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
<b>1231</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN OPERACIÓN</b>	<b>Q 67,572,212.98</b>
1231.01	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 67,572,212.98
312	EDIFICIOS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES	
<b>1232</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>Q 10,915,354.04</b>
<b>1232.02</b>	<b>DE CONSTRUCCION</b>	
327	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	Q 1,166,400.00
<b>1232.03</b>	<b>DE OFICINA Y MUEBLES</b>	
322	EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTO	Q 1,303,055.43
<b>1232.04</b>	<b>MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO</b>	
323	EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 9,384.00
<b>1232.05</b>	<b>EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO</b>	
324	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q 231,323.50
<b>1232.06</b>	<b>DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION</b>	
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 3,178,704.42
<b>1232.07</b>	<b>DE COMUNICACIONES</b>	
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q 5,026,016.69
<b>1232.08</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>	
286	HERRAMIENTAS	Q 470.00
<b>1233</b>	<b>TIERRAS Y TERRENOS</b>	<b>Q 2,705,399.82</b>
311	TIERRAS Y TERRENOS	Q 2,705,399.82
<b>1234</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>Q 24,758,846.95</b>
1234.01	DE BIENES DE USO COMUN	Q 22,294,152.86
1234.02	DE BIENES DE USO NO COMUN	Q 2,464,694.09
<b>1235</b>	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>	<b>Q 532.02</b>
341	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	Q 532.02
<b>1237</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	<b>Q 1,327,616.33</b>
<b>1238</b>	<b>BIENES DE USO COMUN</b>	<b>Q 128,173,413.68</b>
<b>TOTAL RESUMEN</b>		<b>Q 235,453,375.82</b>





# MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
 La Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • Tlx: 7963-8939  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q.235,453,375.82, registra el valor de los bienes de uso permanente y Construcciones en Proceso, adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad.

**NOTA No. 11**

**1234.- CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

Las construcciones en proceso por un monto total de Q.24,758,846.95, incluye el costo de Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de Q. 22,294,152.86 y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de Q. 2,464,694.09.

SMIP	PROYECTO	BIENES DE USO COMUN 01	BIENES DE USO NO COMUN 02
337	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CERO AVENIDA ENTRE ZONAS DOS Y TRES MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 4,326,599.20	
357	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL Y VIAS RESERVADAS TERCERA AVENIDA TERMINAL DE BUSES ZONA UNO A INGRESO SUR ZONA DOS, MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 1,182,540.51	
363	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN JACINTO ZONA UNO MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 2,539,308.63	
380	MEJORAMIENTO CALLE ENTRE CERO Y QUINTA AVENIDA ZONA UNO MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 3,774,985.32	
358	CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL ENTRE SECTORES NUEVE Y DIEZ ALDEA SANTA RITA, MUNICIPIO DE SALCAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 3,661,794.35	
391	MEJORAMIENTO CALLE CERO AVENIDA Y OCTAVA CALLE SECTOR EL SAUCE ZONA DOS MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 642,029.30	
394	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR BUENA VISTA BARRIO NUEVO MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 209,940.19	
397	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CAMPO DE FUTBOL ALDEA SANTA RITA MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 500,189.00	
398	MEJORAMIENTO CALLE TERCERA AVENIDA Y ONCEAVA CALLE ZONA DOS MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 1,130,996.25	
400	AMPLIACION CAMINO RURAL (CONSTRUCCION BANQUETA) SECTOR TRES CANTON MARROQUIN MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 2,657,279.00	
401	PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CUATRO CANTON MARROQUIN MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 791,818.01	
402	MEJORAMIENTO CALLE MANZANA 1 LOTIFICACION CASA BLANCA ZONA CINCO DEL MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 525,909.00	
404	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL 1 SECTOR BUENA VISTA ZONA TRES MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 129,783.82	
410	MEJORAMIENTO CALLE TERCERA AVENIDA Y SEPTIMA CALLE A ZONA DOS VILLAS DE SAN LUIS MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 220,980.28	
277	MEJORAMIENTO PARQUE EL CARMEN ZONA CUATRO MUNICIPIO DE SALCAJA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO (ESTUDIOS Y PLANIFICACION)		Q 77,000.00
390	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA SECTOR LAS FLORES ALDEA SANTA RITA (REMODELACION DE TECHO DE AULAS) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO		Q 262,247.70
406	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB ALVARO COLOM CANTON CURRUCHIQUE MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO		Q 1,863,508.27
412	MEJORAMIENTO INSTITUTO IEBIC DE ENSEÑANZA SANTA RITA (REMODELACION TECHO DE AULAS) MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO		Q 142,406.86
414	MEJORAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE CONVENCIONES (REMODELACION TECHO DE LAMINA) MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO		Q 119,531.26
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>Q 22,294,152.86</b>	<b>Q 2,464,694.09</b>
	<b>TOTAL 1234 DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>		<b>Q 24,758,846.95</b>





## MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
 In. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • Tlx: 7063 3030  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_

Ref. \_\_\_\_\_

### NOTA No.12

#### 1241.- ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Contempla todos aquellos Proyectos de Inversión Social y elaboración de estudios de proyectos de obra física, bienes y derechos intangibles, el valor de esta cuenta asciende a Q.4,430,529.99 correspondientes al 31 de diciembre 2022.

PROGRAMA	MONTO EN QUETZALES
SUBSIDIO A LA SALUD CON FISIOTERAPIA Y PSICOLOGIA GENERAL MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 386,646.01
SUBSIDIO A LA SALUD CLINICA PSICOLOGICA ESCOLAR MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 83,600.86
CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL BOMBEROS MUNICIPALES SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 421,715.33
SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 3,168,804.79
APOYO A LA EDUCACION ADQUISICION DE TABLET PARA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q 319,135.00
SISTEMA ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA PUBLICA VIRTUAL Y CONVENCIONAL DESARROLLADO Y DONADO POR LA UNIVERSIDAD MESOAMERICANA DE QUETZALTENANGO SEGUN PUNTO QUINTO DEL ACTA 88-2019 DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2019	Q 50,628.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q 4,430,529.99</b>

### NOTA No.13

#### 2113.- GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

##### RETENCIONES A PAGAR

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, existe únicamente pendiente de pago que, según Balance General al 31 de diciembre de 2022, la cuenta 2113, Gastos del Personal a Pagar, Subcuenta 04, Retenciones a Pagar, Auxiliar I, Retenciones Judiciales por Q 51,119.57, integrada de la siguiente manera:

RETENCIONES JUDICIALES APLICADOS A EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	SALDO
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de octubre 2017 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devengó el ex empleado Ludwin Javier Ixtacuy Rodas, Policía Municipal de Tránsito (PMT) (35% según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Ejecutivo, No.694-2017, Of. 2 y Not. 3, de fecha 19 de septiembre de dos mil diecisiete, que sigue la entidad ejecutante INTERCONSUMO SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. El Señor Ludwin Ixtacuy dejó de laborar para la Municipalidad de Salcajá desde el 01 de mayo 2018.	Q 7,308.55
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de octubre 2019 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Hector Israel Rodríguez Mazariegos, Barrendero Municipal (35% según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No.26193-2019, de fecha 25 de octubre de dos mil diecinueve, que sigue la entidad ejecutante GESTIONADORA DE CREDITOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su mandatario especial judicial con representación. Saldo acumulado al treinta y uno de julio de dos mil veintidós, con la cantidad de Q.13,213.22.	Q 13,213.22
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de junio 2022 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Hector Israel Rodríguez Mazariegos, Barrendero Municipal (35% según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No.06008-2021-29094-SRIA BAZ.17977, de fecha 08 de diciembre de dos mil veintiuno, que sigue la entidad ejecutante BANCO AZTECA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. Saldo acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con la cantidad de Q.6,212.98.	Q 6,212.98
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de noviembre 2020 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Miguel Angel Pérez Lacan, Piloto Municipal (35% según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No.17555-2020.OE.1, de fecha 03 de julio de dos mil veinte, que sigue la entidad ejecutante CONTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su mandatario especial judicial con representación. Saldo acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con la cantidad de Q.4,491.45. El Señor Miguel Angel Pérez Lacan dejó de laborar para la Municipalidad de Salcajá desde el 24 de abril 2021.	Q 4,491.45





**MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ**

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
 Ta. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX: 7063 3030  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_

Ref. \_\_\_\_\_

✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de junio 2022 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Lauro Alberto Ruiz de León, Cobrador Ambulante (35%, según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No. 96008-2021-33420-SRIA BAZ.22504 de fecha 12 de enero de dos mil veintidos, que sigue la entidad ejecutante BANCO AZTECA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. Saldo acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, con la cantidad de Q.7,250.25	Q 7,250.25
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de enero 2022 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Jose Ricardo Gramajo, Policía Municipal de Tránsito (35%, según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No. 7174-2021 de fecha 08 de noviembre de dos mil veintidos, que sigue la entidad ejecutante BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal Cristian Novales Schlesinger. Saldo acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, con la cantidad de Q.4,143.00. El Señor Jose Ricardo Gramajo dejó de laborar para la Municipalidad de Salcajá desde el 18 de abril 2022.	Q 4,143.00
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de julio 2022 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Otoniel Amadeo Estrada Arreaga, Piloto Auxiliar I (25%, según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No. 25606-2021 OF 2 de fecha 06 de mayo de dos mil veintidos, que sigue la entidad ejecutante BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. Saldo acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, con la cantidad de Q. 3,699.10	Q 3,699.10
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de septiembre 2022 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Waldemar Lorenzo Rodas Avila, Auxiliar II de Fontanería Municipal (35%, según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No. 6008-2021-33664-SRIA BAZ.19764 de fecha 08 de junio de dos mil veintidos, que sigue la entidad ejecutante BANCO AZTECA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. Saldo acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, con la cantidad de Q. 4,588.96	Q 4,588.96
✓ Embargo precautorio mensual a partir del mes de octubre 2022 sobre el porcentaje legal y permitido del salario que devenga el señor Marlon Wilfredo Morales García, Cargador de Marimba Municipal (20%, 35%, según artículo 96 inciso e) del Código de Trabajo). Según Juicio Sumario, No. 6008-2022-14919-SRIA BAZ.37697 de fecha 03 de mayo de dos mil veintidos, que sigue la entidad ejecutante BANCO AZTECA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal. Saldo acumulado al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos, con la cantidad de Q. 212.06	Q 212.06
<b>TOTAL DE RETENCIONES JUDICIALES</b>	<b>Q 51,119.57</b>

**NOTA No.14**

**3111.- TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS**

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras, destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo, de Personas para Proyectos y Obras de Inversión, el monto al 31 de diciembre de 2,022 asciende a la cantidad de Q. 351,533,621.00.

**NOTA No. 15**

**3112.- RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO**

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2,022, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. -41,752,505.77
Resultado del Ejercicio	Q. -2,648,021.76
<b>TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>Q. -44,400,527.53</b>





# MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
1a. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX: 7963 3030  
WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No \_\_\_\_\_  
Ref. \_\_\_\_\_

El resultado que representa la diferencia entre los ingresos y egresos de Funcionamiento que, según el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022, acumula la cuenta 6113 Depreciación y Amortización, debido a la regularización de la cuenta 1241, activo intangible bruto a la cuenta 6113.06 Gastos de Inversión social (para dar cumplimiento a la resolución 13-2011 de la Contabilidad del Estado)

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultado del Ejercicio	Q. -2,648,021.76
Depreciación y Amortización	Q. 3,956,970.91
<b>TOTAL AHORRO DE LA GESTION</b>	<b>Q. 1,308,949.15</b>

## NOTA NO. 16

### INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2022 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q. 26,370,462.95.

## NOTA No.17

### GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados al 31 de diciembre 2022, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal, correspondientes a gastos de funcionamiento por concepto de pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los Gastos de Funcionamiento ascienden a Q. 29,018,484.71.

CONCEJO MUNICIPAL	Q. 1,092,893.47
ALCALDIA MUNICIPAL	Q. 432,541.96
RECEPCION MUNICIPAL	Q. 91,392.26
RELACIONES PUBLICAS	Q. 612,920.08
SECRETARIA MUNICIPAL	Q. 430,434.97
OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y ATENCION AL CLIENTE	Q. 72,298.97
DIRECCION MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	Q. 432,611.16
DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q. 237,156.75
OFICINA MUNICIPAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Q. 146,799.66
OFICINA MUSEO MUNICIPAL	Q. 3,393.50
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)	Q. 1,719,123.38
DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	Q. 71,183.56
JUBILADOS MUNICIPALES	Q. 235,100.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q. 225,674.88
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	Q. 1,142,052.77
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL (UDAIM)	Q. 170,347.71
POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	Q. 366,628.11
FIELES DE MERCADO	Q. 300,182.72
POLICIA MUNICIPAL Y COBRADOR AMBULANTE	Q. 319,297.45
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q. 8,579,593.10
SERVICIOS PUBLICOS CENTRO DE CONVENCIONES	Q. 1,515,295.28
FONTANERIA	Q. 646,192.03
ELECTRICISTAS MUNICIPALES	Q. 122,240.31
TREN DE ASEO Y VERTEDERO MUNICIPAL	Q. 177,858.16
BARRENDEROS MUNICIPALES EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO	Q. 638,194.91





# MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
1a. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX: 7968 3089  
WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
Ref. \_\_\_\_\_

CLINICA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Q	1,095,973.89
FARMACIA MUNICIPAL LA ESPERANZA	Q	374,396.88
POLEICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	Q	1,835,668.70
DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Q	592,103.50
MARIMBA MUNICIPAL	Q	228,596.95
CENTRO TURISTICO LA LAGUNETA	Q	405,203.88
MAQUINARIA Y MEDIOS DE TRANSPORTE MUNICIPAL	Q	560,678.15
AYUDA A LA EDUCACION	Q	121,680.75
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q	3,956,970.91
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	Q	93,000.00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES	Q	60,000.00
AYUDA AL DEPORTE	Q	120,000.00
<b>TOTAL EGRESOS 2022</b>	<b>Q</b>	<b>29,018,484.71</b>

## NOTA No.18

### FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento al 31 de diciembre 2,022, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal Salcajá Quetzaltenango y Municipalidad de Salcajá Farmacia, está integrada de la siguiente manera:

CUENTA MONETARIA: 3201029680 MUNICIPALIDAD DE SALCAJA FARMACIA	Q	343,767.10
CUENTA MONETARIA: 3201051670 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL SALCAJA, QUETZALTENANGO	Q	-
21-0101-0001-0-0-1 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	1,041,118.10
21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	4,001,220.99
211 RETENCIONES JUDICIALES	Q	51,119.57
22-0101-0001-0-0-1 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	495,635.00
22-0101-0001-0-0-2 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	5,082,632.24
29-0101-0002-0-0-1 Impuesto de Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	16,310.36
29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehiculos-INVERSION	Q	1,677,412.41
29-0101-0003-0-0-2 Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	568,753.14
31-0101-0004-363-1-2 COD DE IVA PAZ-ABORRAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARBIO SAN JACINTO ZONA UNO MUNICIPIO DE SALCAJA, QUETZALTENANGO / INVERSION	Q	669.40
31-0151-0001-0-0-1 Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	4,179,751.22
31-0151-0002-0-0-1 Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q	41,071.94
31-0151-0002-0-0-2 Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q	533,379.00
31-3101-0002-0-0-2 Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q	204.59
32-0101-0003-0-0-1 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	866,948.31
32-0101-0004-0-0-1 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	568,407.71
32-0101-0006-0-0-1 SC-Impuesto Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	11,846.25
32-0101-0014-0-0-2 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	8,876,697.14
32-0101-0015-0-0-2 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	18,128,136.75
32-0101-0017-0-0-2 SC-Impuesto Circulación de Vehiculos-INVERSION	Q	2,682,494.87
32-0101-0018-0-0-2 SC-Distribucion de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q	1,128,435.42
32-0151-0001-0-0-1 Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q	4,112,437.52
32-0151-0002-0-0-1 SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	70,960.69
32-0151-0003-0-0-2 SC-IUSI Inversión (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	1,899,078.11
61-2102-0016-0-1-1 PREMIO REINA LETIZIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE MUNICIPIOS LATINOAMERICANOS 2018	Q	125,211.18
<b>TOTAL POR CUENTA MONETARIA:</b>	<b>Q</b>	<b>56,159,932.71</b>
<b>TOTAL BANCO</b>	<b>Q</b>	<b>56,503,699.81</b>





# MUNICIPALIDAD DE SALCAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
 1a. Calle 2-28 Zona 1, Salcajá • PBX: 7963 3039  
 WWW.SALCAJA.GOB.GT

Of. No. \_\_\_\_\_  
 Ref. \_\_\_\_\_

**NOTA No.19**

## SALDO DE CAJA

El saldo de caja al 31 de diciembre 2,022, asciende a la cantidad de Q. 56.503,699.81, integrado de la siguiente manera:

BANCOS		
No. CUENTA	NOMBRE	MONTO
3201051670	Cuenta Única del Tesoro Municipal Salcajá, Quetzaltenango	Q. 56,159,932.71
3201029680	Municipalidad de Salcajá, Farmacia	Q. 343,767.10
<b>TOTAL BANCOS SEGÚN SICOIN GL</b>		
<b>SALDO EN PGRIT01 AL 31 DE DICIEMBRE 2,022</b>		<b>Q. 56,503,699.81</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0.00</b>

*[Signature]*  
**P.C. Erickson Francisco Rodríguez Sosa**  
 Encargado de Contabilidad



*[Signature]*  
**Licda. Angela Florentina Tax Ajtum**  
 Directora de AFIM



*[Signature]*  
**Licda. Glória Estela Ruiz Maturique**  
 Auditora Interna



*[Signature]*  
**Lic. Rolando Miguel Ovalle Barríos**  
 Alcalde Municipal



## **INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO**

Señor  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. MARVIN ORLANDO SANCE ESQUIVEL  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MARVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA  
Supervisor Gubernamental



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Rolando Miguel Ovalle Barrios  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SALCAJA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SALCAJA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
2. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y cuenta contable
3. Falta de traslado de la cuenta recaudadora a la pagadora
4. Libro de actas autorizado extemporáneamente

5. Falta de autorización del Libro de Inventario
6. Reglamento no actualizado

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. MARVIN ORLANDO SANCHEZ SQUIVEL  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. MARVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de Q24,758,846.95, se determinó que existen proyectos que se encuentran terminados, recepcionados y liquidados, por un monto de Q2,351,787.83, los cuales no han sido reclasificados a las cuentas contables 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Bienes de Uso Común, según su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. Contrato	Proyecto	Monto en Q.	Acta de Recepción		Acta de Liquidación	
				No.	Fecha	No.	Fecha
1	67	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector cuatro Cantón Marroquín Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	791,818.01	16-2022	17/06/2022	16-2022	14/09/2022
2	107	Mejoramiento calle manzana J lotificación casa blanca zona cinco del Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	525,909.00	15-2022	17/06/2022	15-2022	14/09/2022
3	91	Mejoramiento calle diagonal I sector Buena Vista zona tres Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	129,783.82	14-2022	16/06/2022	14-2022	14/09/2022
4	55	Mejoramiento calle cero avenida y octava calle sector El Sauce zona dos Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	642,029.30	17-2022	07/07/2022	17-2022	06/10/2022
5	49	Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta sector Las Flores Aldea Santa Rita (Remodelación techo de aulas) Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	262,247.70	12-2022	24/05/2022	13-2022	24/08/2022
<b>Total</b>			<b>2,351,787.83</b>				

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades



identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... Normas de Control Interno. a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada...”



La resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, establece: "...1231 Propiedad y Planta en Operación, Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo... 1234 Construcciones en Proceso, Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación... 1238 Infraestructura, Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc..."

### **Causa**

La Directora Municipal de Planificación, no trasladó al área financiera las actas de liquidación de los proyectos terminados y recepcionados, el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, no solicitó a la Dirección Municipal de Planificación, la documentación e información sobre los proyectos que ya se encontraban recepcionados y liquidados para realizar las reclasificaciones correspondientes y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que los proyectos finalizados fueran reclasificados como correspondía.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, generando información financiera no confiable y oportuna en el Balance General.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las gestiones para reclasificar contablemente los proyectos que ya se encuentran terminados, recepcionados y liquidados y ella a su vez al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que gestione de manera oportuna en la Dirección Municipal de Planificación la documentación de los proyectos finalizados y liquidados, para proceder a realizar las reclasificaciones correspondientes, a fin de que la cuenta contable presente saldo razonable en el Balance General.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 09-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Angela Florentina Tax Ajtum, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; quien manifiesta: "Con respecto al posible hallazgo No.1 me permito comentar que los proyectos detallados en la condición de este posible hallazgo ya fueron reclasificados a las cuentas contables correspondientes."

Mediante Oficio No. 10-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mariana Del Rosario Oroxom Tigüila, Directora Municipal de Planificación; quien manifiesta: "Para el proceso de recepción y liquidación de los cinco proyectos indicados por la comisión de auditoría, según la Ley de contrataciones del estado en los artículos 55, 56 y 57 así como el artículo 46 del Reglamento de la misma Ley, la responsabilidad corresponde a los integrantes de la comisión de recepción y liquidación nombrada para el efecto, por lo que como directora municipal no fui nombrada para integrar la comisión de recepción y liquidación, por lo que no es mi responsabilidad el traslado de las actas de liquidación de los cinco proyectos en mención, reiterando que no fui parte de la comisión de recepción y liquidación de esos proyectos. Siendo responsabilidad de la comisión de recepción y liquidación el traslado de las certificaciones de las actas que elaboran a secretaria municipal, dirección administrativa financiera integrada municipal y a la dirección municipal de planificación. Sin embargo al verificar los archivos de las cinco actas de liquidación de los proyectos detallados por la comisión de auditoría, se observa los sellos de recibido de secretaria municipal, dirección administrativa financiera integrada municipal y de la dirección municipal de planificación, donde se evidencia que las tres dependencias antes indicadas fueron notificadas simultáneamente. Desconociendo si en la dirección administrativa financiera integrada municipal realizaron oportunamente o no el procedimiento de reclasificaciones, pues no es mi área de trabajo ni está dentro de mis funciones como directora municipal de planificación verificar el cumplimiento de funciones de otras dependencias de la municipalidad de Salcajá, ya que mis funciones son específicamente las del puesto para la que fui contrata, la comisión de auditoría no puede pretender sancionar por faltas o incumplimientos que no corresponden a mis funciones, pues esto significaría usurpación de funciones y según el código penal en su artículo 335 establece Quien, sin título o causa legítima, ejerciere actos propios de una autoridad o funcionario, atribuyéndose carácter oficial, será sancionado con prisión de uno a tres años."

Mediante Oficio No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Erickson Francisco Rodríguez Sosa, Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan que la reclasificación de los proyectos ya fue realizada; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las reclasificaciones de los proyectos fueron realizadas el 24 de marzo de 2023, fecha posterior al cierre del ejercicio fiscal, lo cual afectó la presentación del saldo de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, que presentaron en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, haciendo que el saldo no fuera razonable.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, derivado que al evaluar las pruebas de descargo y los comentarios vertidos, se puede constatar que las comisión de recepción y liquidación de proyectos entrego a cada una de las diferentes oficinas municipales las Actas de liquidación de los proyectos, siendo la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal la responsable de velar por la reclasificación oportuna.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERICKSON FRANCISCO RODRIGUEZ SOSA	1,079.92
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	2,042.35
<b>Total</b>		<b>Q. 3,122.27</b>



**Hallazgo No. 2****Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y cuenta contable****Condición**

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, al 31 de diciembre de 2022, presenta el saldo de Q7,010,451.59, según muestra de auditoría, se estableció que se registró de manera incorrecta un monto por Q268,889.80 el cual corresponde al pago de proyectos que forman capital fijo, los cuales se debieron registrar en los renglones presupuestarios 331 Bienes de uso común o 332 Bienes de uso no común y en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación o 1238 Bienes de Uso Común, según su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

No.	Fecha	No. Expediente	No. Contrato	Descripción	Monto Q.
1	15/08/2022	12671	193	Remodelación Salón Samala zona uno Municipio de Salcajá Quetzaltenango, COMP. 28 FACT 1057440440	89,471.00
2	23/11/2022	12931	29	Construcción muro de contención final de la Cuenca Centro Turístico La Laguneta Municipio de Salcajá, Quetzaltenango, según contrato No. 29 de fecha 13 de septiembre de 2022 COMP. 33 FACT 3136703872 NOG 18072038.	89,900.00
3	29/11/2022	12984	39	Construcción muro Perimetral basurero Municipal final de la tercera calle zona uno Municipio de Salcajá, Quetzaltenango, COMP. 134 FACT 2297252956	89,518.80
<b>TOTAL</b>					<b>268,889.80</b>

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;..."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición, VIII. Clasificación por Objeto del Gasto, 3. Descripción de Cuentas, Grupo 3: Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 33 Construcciones por Contrato, establece: "Comprende la realización, por contrato, de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, también las



ampliaciones de construcciones ya existentes. Se consideran incluidas en este subgrupo la construcción de caminos, diques, puentes, edificios en general, canales de riego, desagües o navegación, redes de comunicaciones, plantas generadoras y distribuidoras de energía, fábricas, etc. Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados. Se subdivide en los siguientes renglones: 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común. Comprende los gastos destinados a la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como: calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, puertos, muelles, embarcaderos, pontones y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades, etc.; y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común. Incluye la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado. 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común. Comprende los gastos destinados a la construcción de obras que constituyen bienes de uso no común, como: escuelas, hospitales, viviendas, polideportivos, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ... c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” III. Marco Conceptual, 2 Área de Contabilidad, 2.3 Estados Financieros, establece: “Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de relacionar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público No Financiero...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse



en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables. -Encargado de Contabilidad -Director Financiero... Normas de Control Interno, a) Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...”

La Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, establece: “...1231. Propiedad y Planta en Operación, Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo...1238 Infraestructura, establece: “Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc... 6112 Bienes y Servicios, Registra los gastos devengados en el ejercicio en concepto de bienes de consumo y servicios no personales, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios...”

### **Causa**

La Encargada de Presupuesto, no aplicó el renglón presupuestario correspondiente, el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió en la adecuada utilización del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, al aplicar incorrectamente la clasificación contable, de acuerdo a la naturaleza jurídica y características de la operación financiera y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que se registrara correctamente tanto de forma presupuestaria como contablemente el gasto por los proyectos de acuerdo con el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado.



**Efecto**

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 6112 Bienes y servicios y presentación errónea de la información contable y financiera, para la toma de decisiones de la Autoridad Superior.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez a la Encargada de Presupuesto para que aplique los renglones presupuestarios correspondiente al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; asimismo, al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice los registros contables de acuerdo a la naturaleza y a lo establecido en el Manual Contable Gubernamental con el fin de presentar razonablemente las cifras de las cuentas contables.

**Comentario de los responsables**

Mediante Oficios Nos. 09-DAS-08-0246-2022 y 12-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a las señoras: Angela Florentina Tax Ajtum, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Carmen Faustina Soto Castillo de Ruiz, Encargada de Presupuesto; quienes manifiestan: "Con relación a este posible hallazgo, los proyectos detallados en la condición, previo a su inicio, el Alcalde Municipal indicó que se trabajara en el renglones 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios y renglón 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común según correspondiera, por razones que él expuso, sin embargo, se le manifestó que no eran los renglones correctos porque estos proyectos formarían capital fijo, sin embargo, emitió sus instrucciones de forma verbal para que se trabajara en estos renglones."

Mediante Oficio No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erickson Francisco Rodríguez Sosa, Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Presupuesto, no obstante que en sus comentarios manifiestan que los proyectos fueron registrados en dichos Renglones Presupuestarios por órdenes del señor Alcalde Municipal las cuales fueron dadas



de manera verbal aun cuando los responsables les manifestaron que no era lo adecuado; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que los responsables debieron solicitar por escrito a la Autoridad Superior Administrativa lo ordenado con el propósito de salvaguardar su responsabilidad y de igual forma no presentar medios de prueba donde hayan informado que los renglones sugeridos no eran los correctos.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERICKSON FRANCISCO RODRIGUEZ SOSA	1,079.92
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	CARMEN FAUSTINA SOTO CASTILLO DE RUIZ	1,079.92
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	2,042.35
<b>Total</b>		<b>Q. 4,202.19</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de traslado de la cuenta recaudadora a la pagadora

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, específicamente la cuenta bancaria No.3201029680 a nombre de Municipalidad de Salcaja Farmacia, se determinó que al 31 de diciembre de 2022, presenta el saldo de Q343,767.10 el cual debió ser trasladado a la cuenta bancaria No.3201051670 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal Salcajá, Quetzaltenango.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los



sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición, III. Marco Conceptual. 3. Área de Tesorería. 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, establece: “La Cuenta Única del Tesoro Municipal se constituirá por todas las cuentas bancarias administradas por la Tesorería Municipal, a través de las cuales se realizan todas las transacciones de ingresos y egresos, que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos del Gobierno Local. La Cuenta Única del Tesoro Municipal está integrada por: Cuentas Recaudadoras y la Cuenta Única Pagadora. 3.2.1 Cuentas Recaudadoras, establece: “Son las cuentas bancarias habilitadas exclusivamente para la recepción de fondos propios, en las cuales los contribuyentes realizan los pagos de sus impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras. De estas cuentas no se podrá girar ningún pago y los fondos se deberán transferir en forma periódica a la Cuenta Única Pagadora...”

### **Causa**

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, no trasladaron el saldo de la cuenta bancaria que recauda los ingresos por venta de medicina, a la cuenta pagadora como lo establece la Normativa.

### **Efecto**

Riesgo que los ingresos recaudados, puedan ser utilizados para un fin distinto al giro habitual de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que den seguimiento a los ingresos recaudados por la venta de medicina y los mismos se trasladen de manera periódica a la Cuenta Única del Tesoro Municipal Salcajá, Quetzaltenango.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 09-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Angela Florentina Tax Ajtum, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; quien manifiesta: “A



este posible hallazgo me permito comentar, que según acuerdo de Concejo Municipal Punto Vigésimo Segundo del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de fecha tres de enero de dos mil veintidós el Concejo Municipal acordó lo siguiente: "Autorizar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal que realice los procedimientos contables y administrativos para que se efectúen todos los pagos que surjan del funcionamiento de Farmacia Municipal a cargo de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Salcajá que en su momento era la Cuenta No. 3-201-01037-0, por lo que deben trasladarse a esta cuenta los fondos monetarios de la cuenta Municipalidad de Salcajá Farmacia No. 3-201-02968-0, en consecuencia debe efectuarse el traslado entre cuentas bancarias de los salarios y servicios técnicos prestados a Farmacia Municipal. En cuanto a lo que corresponda a la compra de medicamentos, deberá realizarse los traslados de fondos monetarios de la cuenta Municipalidad de Salcajá Farmacia No. 3-201-02968-0 a la Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Salcajá No. 3-201-01037-0, conforme a las compras que se efectúen durante el mes. Como puede evidenciarse esta Dirección Financiera tiene la autorización del honorable Concejo Municipal y por lo tanto realiza periódicamente los traslados de la Cuenta Municipalidad de Salcajá Farmacia a la cuenta actual "Cuenta Única del Tesoro Municipal, Salcajá Quetzaltenango" para compensar a la Cuenta Única del Tesoro Municipal todos los pagos efectuados de funcionamiento de la farmacia municipal y por la adquisición de medicamentos, y en ningún momento se efectúan pagos desde la Cuenta de Farmacia Municipal, y sí, se realizan traslados periódicos de tal manera, que sí se cumple con lo que se establece el final del primer párrafo del numeral 3.2.1 del MAFIM Segunda Edición, que literalmente dice: "De estas cuentas no se podrá girar ningún pago y los fondos se deberán transferir en forma periódica a la Cuenta Única Pagadora. También se hace mención que el recurso monetario de la farmacia municipal proviene de una donación de una capital semilla de hace muchos años y el uso de una Cuenta bancaria específica para la farmacia municipal, permite evaluar recurrentemente el movimiento de la farmacia y el control del capital y al trasladar todo el saldo de la cuenta de farmacia a la Cuenta Única Pagadora ya no permitiría tener el control del capital de la farmacia."

Mediante oficios No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erickson Francisco Rodríguez Sosa, Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada



Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que tiene el respaldo del Concejo Municipal para que únicamente se realicen retiros de la cuenta bancaria de la farmacia Municipal al momento de adquirir medicina; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes; derivado que el saldo de la cuenta monetaria de la Farmacia Municipal se sigue incrementando aun cuando existe una normativa específica que establece que se deben de trasladar de forma periódica los saldos a la Cuenta Única Pagadora.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERICKSON FRANCISCO RODRIGUEZ SOSA	1,079.92
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANGELA FLORENTINA TAX AJTUM	2,042.35
<b>Total</b>		<b>Q. 3,122.27</b>

**Hallazgo No. 4**

**Libro de actas autorizado extemporáneamente**

**Condición**

Al revisar los libros que se utiliza en la Municipalidad para la suscripción de actas de sesiones del Concejo Municipal, que tiene a su cargo la Secretaria Municipal para dejar constancias de las actuaciones del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, se determinó que fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas en las fechas siguientes:

Fecha de Autorización	Actas suscritas con fechas anteriores a la autorización	
	No.	Fecha
23/02/2022	15-2022	14/02/2022
	16-2022	18/02/2022
	17-2022	19/02/2022
	18-2022	21/02/2022
	62-2022	27/06/2022
29/07/2022		



	63-2022	27/06/2022
	64-2022	30/06/2022
	65-2022	04/07/2022
23/11/2022	107-2022	31/10/2022
	108-2022	04/11/2022
	109-2022	07/11/2022
	110-2022	11/11/2022
	111-2022	14/11/2022
	112-2022	17/11/2022
	113-2022	18/11/2022
	114-2022	21/11/2022

Por tal motivo los libros de actas para sesiones del Concejo Municipal, fueron autorizados posteriormente a la celebración de dichas sesiones.

### Criterio

El Decreto 2084, del Presidente de la República de Guatemala, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetas a la Fiscalización del Tribunal de Cuentas. Artículo 2o. establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas) los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante."

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo; ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;..."

El Decreto Número No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: ...h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad..."

### Causa

Falta de control por parte de la Secretaria Municipal para la autorización de los



---

libros de actas para sesiones del Concejo Municipal.

**Efecto**

Que el contenido de las actas para sesiones del Concejo Municipal, autorizado extemporáneamente puedan llegar a carecer de validez.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que realice las gestiones de autorización de actas para sesiones del Concejo Municipal de forma oportuna.

**Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 08-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Mildred Karina Manrique Gramajo, Secretaria Municipal; quien manifiesta: "Con la debida anticipación solicite la autorización de libros de 500 hojas o sea mil folios cada uno, sin embargo al no contar esa contraloría con instrucciones o un manual por escrito donde conste las características que las impresiones que las hojas deben tener quede a merced de la persona encargada de recibir las hojas que se presentaban para su autorización quien de forma verbal a su discreción pues no obstante se llevaban hojas utilizando el último modelo que había sido autorizado, en cada nuevo tramite que se inició en reiteradas ocasiones indico que el formato debería ser cambiado, argumentando que las letras deberían ser más pequeñas, o que un poco más grandes, que las letras del membrete un poco más arriba, después que las letras del membrete más abajo, o bien que se cambiara el texto del membrete, ya que solicitaron en algunos casos Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango, luego Municipalidad de Salcajá, y posteriormente otra vez Municipalidad de Salcajá, Quetzaltenango lo cual obviamente ocupa tiempo pues los libros son de mil folios cada uno y esos "pequeños cambios" necesariamente conlleva el tener que mandar a imprimir las hojas y además foliarlas, por lo que se vuelve materialmente imposible realizar los trámites con la celeridad que se requiere, pues cito como ejemplo que a pesar que la solicitud que inicialmente pretendí ingresar el catorce de julio de dos mil veintidós la misma no fue recibida argumentando cambio de formato, con fecha quince de julio de dos mil veintidós se recibió en el buzón del correo electrónico rafadln7@gmail.com que corresponde al Oficial II de esta Secretaria Municipal se recibió el mensaje en donde claramente se indica que se envía el nuevo formato para las hojas correspondientes, del correo electrónico svmecklerd@contraloria.gob.gt con base a ese documento se presentó nuevamente la solicitud el 20 de julio de 2022 y finalmente esas hojas fueron autorizadas hasta el 29 de julio de 2022. Lo cual sucedió de la misma forma con los otros dos libros, indicándome los cambios de manera verbal."



**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta, que inicialmente se pretendía ingresar la solicitud el catorce de julio de dos mil veintidós pero no fue aceptada, por lo que, con fecha quince de julio de dos mil veintidós se recibió en el buzón del correo electrónico el mensaje en donde claramente se indica que se envía el nuevo formato para las hojas correspondientes, con base a ese documento se presentó nuevamente la solicitud el 20 de julio de 2022 y finalmente esas hojas fueron autorizadas hasta el 29 de julio de 2022; sin embargo, al evaluar el comentario y pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes; derivado que se constató que el oficio para la autorización de los primeros folios fue ingresado y recibido en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas el 18 de febrero de 2022, fecha a la cual ya se había celebrado dos sesiones de Concejo Municipal de fecha 14 y 18 de febrero de 2022 y entre la fecha de ingreso de solicitud y autorización se celebraron otras dos sesiones de Concejo Municipal siendo 19 y 21 de febrero de 2022, con respecto a la segunda autorización de folios el oficio fue ingresado y recibido el 20 de julio de 2022, fecha en la cual ya se había celebrado cuatro sesiones de Concejo Municipal siendo dos con fecha 27 de junio, 30 de junio y 4 de julio de 2022 y la última autorización de folios fue ingresada con fecha 9 de noviembre de 2022 fecha a la cual ya se habían celebrado tres sesiones de Concejo Municipal siendo 31 de octubre, 4 y de noviembre de 2022 y entre la fecha de la solicitud y fecha de autorización 23 de noviembre de 2022 se realizaron 5 sesiones, con fechas 11, 14, 17, 18 y 21 de noviembre de 2022; estableciéndose que la solicitud fue ingresada de manera inoportuna y no se consideró el tiempo que la Contraloría General de Cuentas necesita para la autorización.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	MILDRED KARINA MANRIQUE GRAMAJO	1,628.67
<b>Total</b>		<b>Q. 1,628.67</b>

**Hallazgo No. 5**

**Falta de autorización del Libro de Inventario**

**Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se verificó las hojas movibles donde se



X

suscribió el Inventario final de medicina de la Farmacia Municipal, estableciendo que el mismo se realiza en hojas simples las cuales no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Criterio**

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización..."

El Acta No. 126-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, Punto Sexto, del Concejo Municipal, establece: "...II) Se aprueba la Actualización del Manual de Funciones de Empleados Municipales y de servicios Técnicos y Profesionales, Dirección Financiera Integrada Municipal establece: Título del puesto: Encargado (a) de Contabilidad... Atribuciones del Puesto... Supervisar y monitorear las actividades de la Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Inventario... Título del Puesto Auxiliar de Contabilidad y Encargada (o) de Inventario... Atribuciones del Puesto... Realizar inventario físico a farmacia municipal por lo menos dos veces al año y cotejar la existencia con los Kardex en coordinación con la encargada de farmacia municipal..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal por el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal al no verificar que el Libro de Inventario de medicina se encontrara autorizado, la Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Inventario y el Encargado de Tesorería quien fungió como Auxiliar de Contabilidad y Encargado de Inventario Interino del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, al no realizar las gestiones correspondientes para autorizar las hojas movibles en las cuales se suscribe el inventario final de la medicina.

### **Efecto**

Falta de confiabilidad del inventario final de medicina suscrito en hojas simples al no estar debidamente autorizadas por el ente fiscalizador.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto verifique que los libros a



utilizar en la Farmacia Municipal sean autorizados y a la Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Inventario, para que previo a suscribir el inventario final de medicina se cercioren que las hojas se encuentren autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficio No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erickson Francisco Rodríguez Sosa, Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante Oficios Nos. 13-DAS-08-0246-2022 y 14-DAS-08-0246-2022, ambos de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Evelyn Magdaly Figueroa Estrada, Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Inventario y al señor Osmar Efraín García Tzoc, Encargado de Tesorería, quien fungió como Auxiliar de Contabilidad y Encargado de Inventario Interino del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, quienes manifiestan: "Cuando se realizan compras de medicamento se ingresa a Bodega Municipal por medio del formulario de ingreso, dicho formulario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, cuando se traslada el producto a la farmacia municipal se realiza el formulario de egreso en Bodega Municipal, también autorizado por la Contraloría General de Cuentas, ya estando el medicamento en la farmacia municipal se tienen autorizadas por la Contraloría General de Cuentas las tarjetas Kardex, para darle egreso a los medicamentos que se tienen en farmacia municipal y en base de dichas tarjetas se realiza el inventario, siendo este un control interno por lo que no se consideraba preciso que se imprimiera el inventario en hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. 11-DAS-08-0246-2022, de fecha 22 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Inventario y para el Encargado de quien fungió como Auxiliar de Contabilidad y Encargado de Inventario Interino del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, no



obstante que en sus comentarios manifiestan que se tiene para el ingreso y egreso de la medicina de bodega los formularios correspondientes los cuales ya se encuentran autorizado por la Contraloría General de Cuentas, así mismo en la farmacia se lleva las tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para el registro de los ingresos y egresos de la medicina, por lo que, no se considera preciso que el inventario se imprima en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes; derivado que si bien es cierto que se tienen formularios y tarjetas Kardex para el control de la medicina estos son únicamente controles auxiliares y que el Inventario final de medicina que se realiza al 31 de diciembre de cada año es el que engloba la existencia de cada tipo de medicina, precio unitario y monto final, por lo que, es de suma importancia que el mismo sea autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE TESORERIA	OSMAR EFRAIN GARCIA TZOC	1,050.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y ENCARGADA DE INVENTARIO	EVELYN MAGDALY FIGUEROA ESTRADA	1,050.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERICKSON FRANCISCO RODRIGUEZ SOSA	1,079.92
<b>Total</b>		<b>Q. 3,179.92</b>

### Hallazgo No. 6

#### Reglamento no actualizado

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, específicamente el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Salcajá, se estableció que dicho reglamento se encuentra desactualizado, derivado que en Acta número 77-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 el Concejo Municipal aprobó por unanimidad un descuento de hasta el 50% en tasas por concepto de Licencias de obra de demolición, movimiento de tierras y excavaciones, licencias de obra menor y licencias de obra mayor; sin embargo, al 31 de diciembre de 2022 dichos descuentos no han sido incorporados al reglamento.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus reformas, Artículo 34. Reglamentos Internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal..." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales..."

El Acta No. 77-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, Punto Decimo, del Concejo Municipal, establece: "...Por Tanto: El Concejo Municipal con la facultad que le confiere los artículos 35 y 105 del Código Municipal luego de deliberar por unanimidad de votos Acuerda: I) Se establece un descuento que puede ser hasta del cincuenta por ciento de la tasa que corresponda pagar con ocasión de la aplicación del Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial a los vecinos que se les extienda licencia de obra de demolición, movimiento de tierras y excavaciones, licencias de obra menor y licencias de obra mayor..."

### **Causa**

El Concejo Municipal, no realizó las gestiones ni nombró al personal idóneo para la actualización del Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Salcajá.

### **Efecto**

Desconocimiento de la población, del beneficio del descuento otorgado en el tipo de licencia de construcción.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones o nombrar a la persona idónea, para que actualice los Reglamentos o manuales cuyas disposiciones deben ser de observancia general para toda la población.

### **Comentario de los responsables**

Mediante Oficios Nos. 01-DAS-08-0246-2022, 02-DAS-08-0246-2022, 03-DAS-08-0246-2022, 04-DAS-08-0246-2022, 05-DAS-08-0246-2022, 06-DAS-08-0246-2022 y 07-DAS-08-0246-2022, todos de fecha 22 de marzo de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 23 de marzo de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Rolando Miguel Ovalle Barrios, Alcalde Municipal; Gilberto Danilo Rodas Manrique, Síndico Primero; Aura Mericelda Mazariegos Estrada de Avila, Síndico Segundo; Esduardo Rosanje Ovalle Gramajo, Concejal Primero; Sergio Danilo Gramajo Estrada, Concejal Segundo; Francisco Miguel Rodas Tobar, Concejal Tercero y Rony



Eduardo Mazariegos Figueroa, Concejal Cuarto; quienes manifiestan: "En relación a este posible hallazgo manifestamos que en el Reglamento del Plan de Ordenamiento territorial se establecen los lineamientos generales referentes al uso de suelo en los que por ejemplo podemos mencionar suelo forestal, suelo de protección especial, suelo rural, suelo urbano, y suelo de expansión urbana y dentro de este rango de usos de suelos se establece la normativa de construcción al cual se establece una licencia que todo vecino que quiere construir o modificar su propiedad territorial debe adquirir en la Municipalidad. Por lo tanto, estas son las condiciones y características que están establecidas en el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial y que fue publicado en el Diario oficial el 17 de noviembre de 2015. En relación al posible hallazgo: Reglamento no actualizado en donde se indica que una resolución del Concejo Municipal debe ser parte del Reglamento no estamos de acuerdo ya que el descuento no aplica a todas las licencias de construcción y nuestro actuar es de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Código Municipal segundo párrafo: El Concejo Municipal podrá resolver con el voto favorable de las 2 terceras partes del total de los miembros que lo integran la condonación o la rebaja de multas, o y recargos por falta de pago de arbitrios , tasas, contribuciones... Y Con base en el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establece: Prohibiciones de eximir tasas o arbitrios municipales: ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales ... salvo las propias municipalidades y lo que al respecto establece esta Constitución. En ese sentido los descuentos son propiamente una competencia otorgada a las municipalidades por la Constitución Política de la República de Guatemala. Como consecuencia al ser el Código Municipal una ley de observancia general que al tenor de lo establecido en el artículo 109 de la ley del Organismo Judicial que en su segundo párrafo establece que: las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos de tal manera que el actuar del Concejo Municipal esta basado en la ley de la cual nadie puede alegar ignorancia, desuso o practica en contrario según lo establecido en el artículo 3 de la misma Ley del Organismo Judicial, por consiguiente el Criterio que pretende aplicar la comisión de Auditoria de que existe desconocimiento de la población del beneficio del descuento otorgado en el tipo de licencia de construcción resulta ser erróneo ya que el descuento se está aplicando en base a lo que la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal establece y no con un reglamento emitido por el Concejo Municipal. Por lo que no es necesario actualizar dicho reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial para poder aplicar un descuento cuya facultad es exclusiva del Concejo Municipal y está dispuesta por las mismas leyes.

Por consiguiente, al estar demostrado que el Concejo Municipal al resolver que se establecía un descuento que podía ser hasta de un 50% no hizo más que reiterar lo ya establecido por el Código Municipal pues no se implementó algo distinto a lo que la ley ya tenia previsto. Es importante hacer del conocimiento de los auditores



que, aunque para realizar el descuento del 50% de las licencias de construcción se utiliza el punto decimo del Concejo Municipal del acta número 77-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, para cada caso el interesado debe presentar una solicitud de rebaja al Concejo Municipal cada uno de los casos se ve por separado y de forma individual en cada sesión de concejo municipal.”

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, no obstante que en sus comentarios manifiestan que del descuento no es aplicable a todas las modalidades de construcción sino que únicamente para algunas, por lo tanto, el Concejo Municipal no considera necesario ni obligatorio incluir dicho descuento en el Reglamento del Plan de Ordenamiento territorial; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes; en virtud que al momento que el Concejo Municipal aprobó un descuento el cual puede llegar a alcanzar hasta el 50% del valor por el pago de la Licencia de Construcción, prácticamente se está realizando un agregado de un tema que se encuentra debidamente regulado como lo es el pago por las Licencias de Construcción, razón por la cual el Concejo Municipal debió actualizar el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial, en el cual debe contener los mecanismos para que los interesados puedan optar al descuento y cuál será la base legal para determinar qué porcentaje se le puede conceder como rebaja, toda vez que no es una aprobación temporal, sino que es un documento que se utiliza para las rebajas respectivas, por lo tanto, debe ser de conocimiento general.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y en el presente informe corresponde al número 6.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	4,818.70
SINDICO PRIMERO	GILBERTO DANILO RODAS MANRIQUE	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	AURA MERICELDA MAZARIEGOS ESTRADA DE AVILA	7,398.10
CONCEJAL PRIMERO	ESDUARDO ROSANJE OVALLE GRAMAJO	7,398.10
CONCEJAL SEGUNDO	SERGIO DANILO GRAMAJO ESTRADA	7,398.10
CONCEJAL TERCERO	FRANCISCO MIGUEL RODAS TOBAR	7,398.10
CONCEJAL CUARTO	RONY EDUARDO MAZARIEGOS FIGUEROA	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 49,207.30</b>



## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

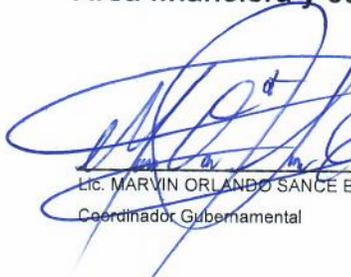
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	GILBERTO DANILO RODAS MANRIQUE	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	AURA MERICELDA MAZARIEGOS ESTRADA DE AVILA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	ESDUARDO ROSANJE OVALLE GRAMAJO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	SERGIO DANILO GRAMAJO ESTRADA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	FRANCISCO MIGUEL RODAS TOBAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	RONY EDUARDO MAZARIEGOS FIGUEROA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022



### 13. EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

  
 Lic. MARVIN ORLANDO SANCE ESCIVEL  
 Coordinador Gubernamental



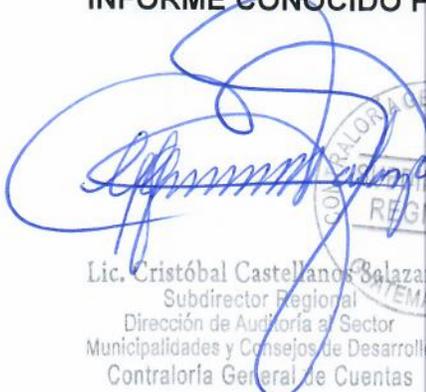
  
 Lic. MARVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA  
 Supervisor Gubernamental



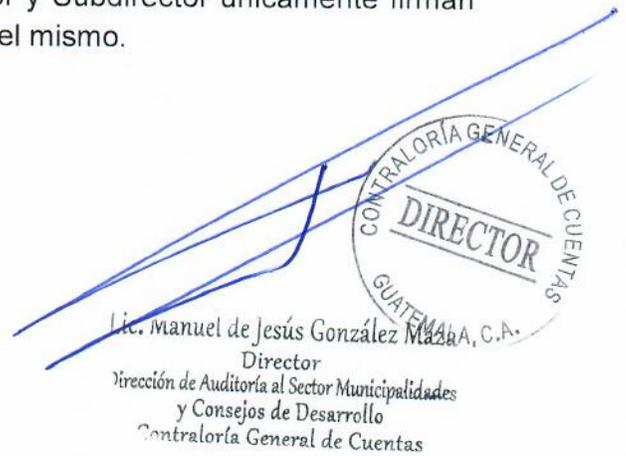
#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. Cristóbal Castellanos Salazar  
 Subdirector Regional  
 Dirección de Auditoría al Sector  
 Municipalidades y Consejos de Desarrollo  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Manuel de Jesús González Maza, C.A.  
 Director  
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
 y Consejos de Desarrollo  
 Contraloría General de Cuentas





---

**14. ANEXOS**



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS  
DE DESARROLLO  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-08-0246-2022**



**CUA: 74706  
2022-900-902-22-001**

Guatemala, 01 de agosto de 2022

**Equipo de Auditoría**

**MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA (Supervisor Gubernamental)  
MARVIN ORLANDO SANCE ESQUIVEL (Coordinador Gubernamental)**

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SALCAJA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Lic. Manuel de Jesús González Maza  
Director  
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en el sitio web: [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SALCAJA
Nombre de Cuentadancia	2022-900-902-22-001 MUNICIPALIDAD DE SALCAJA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0246-2022
Periodo Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Lic. MARVIN ORLANDO SANCE ESQUIVEL
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. MÁRVIN OSWALDO MÉRIDA MÉRIDA

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de Q24,758,846.95, se determinó que existen proyectos que se encuentran terminados, recepcionados y liquidados, por un monto de Q2,351,787.83, los cuales no han sido reclasificados a las cuentas contables 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Bienes de Uso Común, según su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. Contrato	Proyecto	Monto en Q.	Acta de Recepción		Acta de Liquidación	
				No.	Fecha	No.	Fecha
1	67	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector cuatro Cantón Marroquín Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	791,818.01	16-2022	17/06/2022	16-2022	14/09/2022
2	107	Mejoramiento calle manzana J lotificación casa blanca zona cinco del Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	525,909.00	15-2022	17/06/2022	15-2022	14/09/2022
3	91	Mejoramiento calle diagonal I sector Buena Vista zona tres Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	129,783.82	14-2022	16/06/2022	14-2022	14/09/2022
4	55	Mejoramiento calle cero avenida y octava calle sector El Sauce zona dos Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	642,029.30	17-2022	07/07/2022	17-2022	06/10/2022
		Mejoramiento Escuela Primaria					



5	49	Oficial Rural Mixta sector Las Flores Aldea Santa Rita (Remodelación techo de aulas) Municipio de Salcajá, Quetzaltenango	262,247.70	12-2022	24/05/2022	13-2022	24/08/2022
<b>Total</b>			<b>2,351,787.83</b>				

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las gestiones para reclasificar contablemente los proyectos que ya se encuentran terminados, recepcionados y liquidados y ella a su vez al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que gestione de manera oportuna en la Dirección Municipal de Planificación la documentación de los proyectos finalizados y liquidados, para proceder a realizar las reclasificaciones correspondientes, a fin de que la cuenta contable presente saldo razonable en el Balance General.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

### Hallazgo No. 2

#### Incorrecta aplicación del renglón presupuestario y cuenta contable

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, al 31 de diciembre de 2022, presenta el saldo de Q7,010,451.59, según muestra de auditoría, se estableció que se registró de manera incorrecta un monto por Q268,889.80 el cual corresponde al pago de proyectos que forman capital fijo, los cuales se debieron registrar en los renglones presupuestarios 331 Bienes de uso común o 332 Bienes de uso no común y en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación o 1238 Bienes de Uso Común, según su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

No.	Fecha	No. Expediente	No. Contrato	Descripción	Monto Q.
1	15/08/2022	12671	193	Remodelación Salón Samala zona uno Municipio de Salcajá Quetzaltenango, COMP. 28 FACT 1057440440	89,471.00
2	23/11/2022	12931	29	Construcción muro de contención final de la Cuenca Centro Turístico La Laguneta Municipio de Salcajá, Quetzaltenango, según contrato No. 29 de fecha 13 de septiembre de 2022 COMP. 33 FACT 3136703872 NOG 18072038.	89,900.00
3	29/11/2022	12984	39	Construcción muro Perimetral basurero Municipal final de la tercera calle zona uno Municipio de Salcajá, Quetzaltenango, COMP. 134 FACT 2297252956	89,518.80
<b>TOTAL</b>					<b>268,889.80</b>



### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta a su vez a la Encargada de Presupuesto para que aplique los renglones presupuestarios correspondiente al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; asimismo, al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice los registros contables de acuerdo a la naturaleza y a lo establecido en el Manual Contable Gubernamental con el fin de presentar razonablemente las cifras de las cuentas contables.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

### Hallazgo No. 3

#### Falta de traslado de la cuenta recaudadora a la pagadora

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, específicamente la cuenta bancaria No.3201029680 a nombre de Municipalidad de Salcaja Farmacia, se determinó que al 31 de diciembre de 2022, presenta el saldo de Q343,767.10 el cual debió ser trasladado a la cuenta bancaria No.3201051670 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal Salcajá, Quetzaltenango.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y esta al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que den seguimiento a los ingresos recaudados por la venta de medicina y los mismos se trasladen de manera periódica a la Cuenta Única del Tesoro Municipal Salcajá, Quetzaltenango.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

### Hallazgo No. 4

#### Libro de actas autorizado extemporáneamente



### Condición

Al revisar los libros que se utiliza en la Municipalidad para la suscripción de actas de sesiones del Concejo Municipal, que tiene a su cargo la Secretaria Municipal para dejar constancias de las actuaciones del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, se determinó que fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas en las fechas siguientes:

Fecha de Autorización	Actas suscritas con fechas anteriores a la autorización	
	No.	Fecha
23/02/2022	15-2022	14/02/2022
	16-2022	18/02/2022
	17-2022	19/02/2022
	18-2022	21/02/2022
	62-2022	27/06/2022
29/07/2022	63-2022	27/06/2022
	64-2022	30/06/2022
	65-2022	04/07/2022
	107-2022	31/10/2022
23/11/2022	108-2022	04/11/2022
	109-2022	07/11/2022
	110-2022	11/11/2022
	111-2022	14/11/2022
	112-2022	17/11/2022
	113-2022	18/11/2022
	114-2022	21/11/2022

Por tal motivo los libros de actas para sesiones del Concejo Municipal, fueron autorizados posteriormente a la celebración de dichas sesiones.

### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que realice las gestiones de autorización de actas para sesiones del Concejo Municipal de forma oportuna.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SECRETARIA MUNICIPAL		X	

### Hallazgo No. 5

#### Falta de autorización del Libro de Inventario

### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se verificó las hojas movibles donde se suscribió el Inventario final de medicina de la Farmacia Municipal, estableciendo que el mismo se realiza en hojas simples las cuales no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.



### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto verifique que los libros a utilizar en la Farmacia Municipal sean autorizados y a la Auxiliar de Contabilidad y Encargada de Inventario, para que previo a suscribir el inventario final de medicina se cercioren que las hojas se encuentren autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y ENCARGADA DE INVENTARIO, ENCARGADO DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE TESORERIA		X	

### Hallazgo No. 6

#### Reglamento no actualizado

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, específicamente el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Salcajá, se estableció que dicho reglamento se encuentra desactualizado, derivado que en Acta número 77-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 el Concejo Municipal aprobó por unanimidad un descuento de hasta el 50% en tasas por concepto de Licencias de obra de demolición, movimiento de tierras y excavaciones, licencias de obra menor y licencias de obra mayor; sin embargo, al 31 de diciembre de 2022 dichos descuentos no han sido incorporados al reglamento.

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones o nombrar a la persona idónea, para que actualice los Reglamentos o manuales cuyas disposiciones deben ser de observancia general para toda la población.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023





Lic. MARVIN ORLANDO SANGRE ESQUIVEL  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

**RECIBIDO POR:**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Sello Entidad  
Auditada:

